



MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO N° 4922

TEMUCO,  
26 NOV. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora y Constructora Bosque Sur SpA, por escritura privada de fecha 11 de noviembre del año 2025.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mejoramiento Guardia Nocturna Séptima Compañía de Bomberos de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora y Constructora Bosque Sur SpA, rol único tributario N° 77.007.885-7, por escritura privada de fecha 11 de noviembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$106.648.544, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 120 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Depto. Educación
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



3189675



**CONTRATO: "MEJORAMIENTO GUARDIA NOCTURNA SÉPTIMA  
COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOSQUE SUR SPA**

En Temuco, a 11 de noviembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOSQUE SUR SPA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación rol único tributario N° 77.007.885-7, representada legalmente por don **JULIO IVÁN CHRISTOPHER SANDOVAL RIFFO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 19 de junio del año 2025 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 116-2025: "Mejoramiento Guardia Nocturna Séptima Compañía de Bomberos de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 731 de fecha 07 de octubre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la contratista Comercializadora y Constructora Bosque Sur SpA.

**SEGUNDO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por medio de su



PAULA FALCÓN CARTES  
NOTARIA PÚBLICA  
9 NOTARIA TEMUCO

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



representante acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Guardia Nocturna Séptima Compañía de Bomberos de Temuco".

### **TERCERO:**

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 116-2025 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 731, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

### **CUARTO. PRECIO:**

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$106.648.544, impuestos incluidos.

### **QUINTO. FORMA DE PAGO:**

El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, debidamente visada, conforme lo establecido en el artículo 75º de las Bases Administrativas.

### **SEXTO. PLAZO:**

Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 120 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

### **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho



PAULA FALCÓN CARTES  
NOTARIA PÚBLICA  
9 NOTARIA TEMUCO

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

#### **OCTAVO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio F0076082, emitido por ProGarantía S.A.G.R., por un monto asegurado de \$4.481.031, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 14 de octubre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de mayo del año 2027.

#### **NOVENO. MULTAS:**

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 46º de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la referida disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

#### **DÉCIMO. ACUERDO CONCEJO:**

Las partes dejan expresa constancia que, la suscripción el presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 09 de septiembre del año 2025.

#### **DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y MANDATO:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



PAULA FALCÓN CARTES  
NOTARIA PÚBLICA  
9 NOTARIA TEMUCO

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



## DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **JULIO IVÁN CHRISTOPHER SANDOVAL RIFFO** para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 20 de octubre del año 2025.

## DÉCIMO TERCERO:

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JULIO IVÁN CHRISTOPHER SANDOVAL RIFFO

En Rep. COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOSQUE SUR SPA

AUTORIZACIÓN NOTARIAL  
AL FINAL DEL DOCUMENTO



PAULA FALCÓN CARTES  
NOTARIA PÚBLICA  
9 NOTARIA TEMUCO

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



En Temuco, a 13 de noviembre de 2025, **FIRMÓ ANTE MI,**  
**ÚNICAMENTE, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA BOSQUE SUR**  
SpA, RUT 77.007.885-7, representado por JULIO IVÁN CHRISTOPHER  
SANDOVAL RIFFO, cédula de identidad número [REDACTED]



En Temuco, a 13 de noviembre de 2025, se acreditó la facultad de  
JULIO IVÁN CHRISTOPHER SANDOVAL RIFFO, cédula de identidad  
número [REDACTED] para representar a COMERCIALIZADORA Y  
CONSTRUCTORA BOSQUE SUR SpA, RUT 77.007.885-7, según consta  
en Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de  
Empresas y Sociedades con esta fecha, documento que no se inserta  
por ser de conocimiento de las partes y que la Notaria Pública que  
autoriza ha tenido a la vista.

**FIN DEL TEXTO**

